



SECRETARIA DE ESTADO
EN LOS
DESPACHOS DE SALUD PUBLICA
OFICIALIA MAYOR
República de Honduras, Centro América

Tegucigalpa, D.C., 15 de abril de 1983

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Sagrini
ACUERDO No 11878

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE,

CONSIDERANDO: ~~Que es un deber del Estado~~ velar por el mejoramiento de la salud del pueblo hondureño esencialmente de la población menos beneficiada por los servicios actuales .

CONSIDERANDO: Que las instituciones nacionales que actualmente dan prestaciones de salud tienen definidas sus políticas metas y programas de Recursos Humanos en forma desarticulada por lo que es urgente adoptar todos los procedimientos administrativos que habiliten la integración de los mismos.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario enfatizar inicialmente ésta -- coordinación para el desarrollo adecuado de Recursos Humanos de Salud, tanto en cantidad como en calidad-- a fin de facilitar la planificación, capacitación, y utilización de éstos, de acuerdo con las políticas y estrategias de salud formulada.

CONSIDERANDO: Que el Art. 149 de la Constitución de la República - establece que corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud Pública la coordinación de actividades de Salud a través de un Plan Nacional de Salud.

POR TANTO:

A C U E R D A :

- Artículo 1º Crear la comisión Nacional de Recursos Humanos en - Salud integrados por un representante de cada una de las entidades siguientes:
- Secretaría de Salud Pública quién la presidirá,
 - Consejo Superior de Planificación Económica - quién fungirá como Secretario,
 - Instituto Hondureño de Seguridad Social,
 - Universidad Nacional Autónoma de Honduras,



SECRETARIA DE ESTADO
EN LOS
DESPACHOS DE SALUD PUBLICA
OFICIALIA MAYOR
República de Honduras, Centro América

ACUERDO No. 11773

- esto es el equipo de fuerza laboral*
5. Planificará y desarrollará Talleres y otras actividades con participación multisectorial para promover el desarrollo en la formación, capacitación y utilización del Recurso Humano en Salud.
- cada director
de cada instituto
organizarse los
equipos
Talleres
de equipos*

Artículo 5° El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha.

COMUNIQUESE :

Robles

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública'

[Signature]